MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 45

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-072/2022.-

DECRETO N° 6531 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
02 SEP 2022

VISTO:

Las Leyes Nº 3.759/81, Nº 3.758/81 y Decretos Nº 2.810-G/01 y Nº 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 293-DP/22, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Torres Pedro Humberto, D.N.I. N° 22.071.301, Legajo N° 13.245, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decreto N° 2.810-G/01;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio, a tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, mediante Resolución N° 568-DP/22, convalidada por Decreto N° 5729-MS/22, el Sub Oficial Principal Torres Pedro Humberto, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor, a partir del 01-01-2022;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR TORRES PEDRO HUMBERTO, D.N.I. N° 22.071.301, Legajo N° 13.245,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR TORRES PEDRO HUMBERTO, D.N.I. N° 22.071.301, Legajo N° 13.245,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO JUJUY

Cto. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR